

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2290/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 00006270

Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00006270 00000002 Folios: 15
Fecha (AMD): 2000-05-11 15:50:54
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 0263 del 6 de abril de 2000, relacionado con el concepto técnico 542 del 29 de marzo de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial la copia corregida de la página 4 de la memoria descriptiva, en donde por un error involuntario se había expresado en la fórmula II los valores de Y en lugar de X.
2. Acompaño al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.
3. Acompaño nuevo extracto para la publicación con las debidas correcciones y tarjeta de archivo temático debidamente diligenciados.

A este respecto, me permito informar a ese despacho que una vez realizado un recuento del número de las palabras del extracto consideramos que éste no excede el límite establecido en el numeral tercero del artículo 1 del la resolución 02 del 4 de enero de 2000 expedida por esa Superintendencia. En caso de llegar a sobrepasar dicho límite, ruego nos lo haga saber a fin de pagar el valor correspondiente.

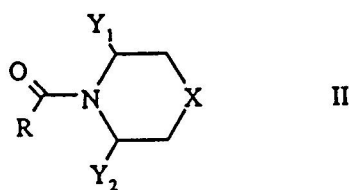
4. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la estructura química característica.
5. La copia certifica de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 25 de abril de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de

de la presente invención.

En un aspecto adicional, la invención proporciona un proceso para la producción de los compuestos de la fórmula I y sus dales, en donde:

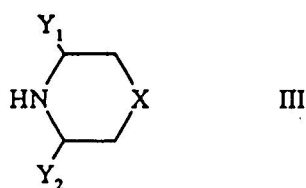
(a) se reduce un compuesto de la fórmula II



en donde X, Y₁, Y₂, y R son como se definen anteriormente,

o

(b) se hace reaccionar un compuesto de la fórmula III:



en donde X, Y₁ e Y₂ son como se definen anteriormente, con un compuesto de la fórmula IV:



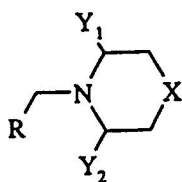
en donde R es como se define anteriormente, y Q es halógeno, mesilo, o tosilo,

y los compuestos de la fórmula I así obtenidos, se recupe-

REIVINDICACIONES

12A 12A 122

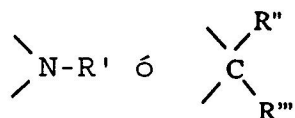
1. Un compuesto de la fórmula I:



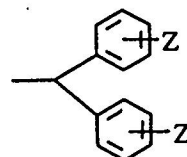
I

en donde:

X es

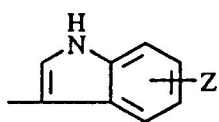


en donde R' es un grupo (a)

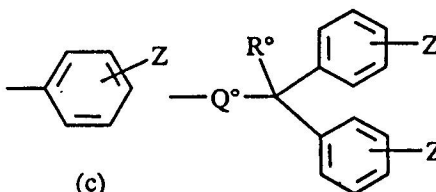


(a)

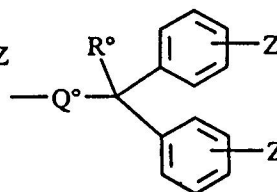
y R'' es H u OH, y R''' es un grupo (b), (c), ó (d):



(b)



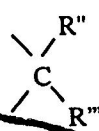
(c)



(d)

o R'' y R''' cada uno son un grupo (c),

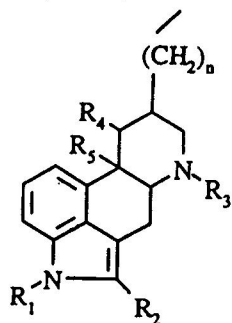
en donde Z es H, halógeno, trifluorometilo, alquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), o alcoxilo (de 1 a 4 átomos de carbono), Q° es -O-, -NH-CO- o un enlace sencillo, y R° de hidrógeno o hidroxilo,

Y₁ e Y₂ es H, o, cuando X es  en donde R'' es H y

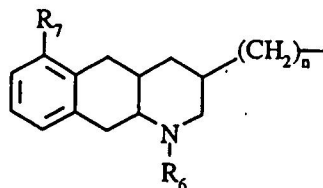
123 125

R''' es un grupo (d), Y₁ e Y₂ pueden formar también juntos un puente de -CH₂-CH₂-, y

R es un grupo (e) ó (f):



(e)



(f)

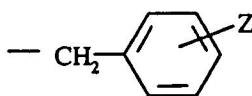
en donde:

n es de 0 a 3,

R₁ es H alquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), o -SO₂-CH₃,

R₂ es H, halógeno, alquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), alcóxilo (de 1 a 4 átomos de carbono), tioalquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), o fenilo,

R₃ es H, alquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), o un grupo (g):



(g)

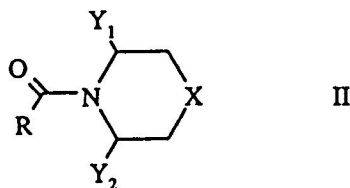
en donde Z es como se define anteriormente,

R₄ y R₅ cada uno son H, o forman juntos un enlace, o R₄ es H y R₅ es alcóxilo (de 1 a 4 átomos de carbono), R₆ es alquilo (de 1 a 4 átomos de carbono), o un grupo (g) y

124-126
126

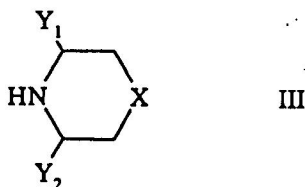
R₇ es alcóxilo (de 1 a 4 átomos de carbono),
en forma de base libre o de sal de adición de ácido.

2. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 el cual es ~~_____~~ [3S,4aR,10aR]-3-(endo-3-benzhidriloxi-8-aza-biciclo[3.2.1]oct-8-ilmetil)-6-metoxi-1-metil 1,2,3,4,4a,5,-10,10a-octahidro-benzo[g]quinolina, en forma de base libre o de sal de adición de ácido.
3. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 el cual es ~~_____~~ [6aR,9R]-9-[2-(endo-3-benzhidriloxi-8-aza-biciclo[3.2.1]oct.8-il)-etil]-7-metil-4,6,6a,7,8,9-hexahidro-indolo[4,3-fg]quinolina, en forma de base libre o de sal de adición de ácido.
4. Un proceso para la preparación de un compuesto de la fórmula I como se define en la reivindicación 1, o una sal del mismo, el cual incluye el paso de:
 - a) reducir un compuesto de la fórmula II:



en donde X, Y₁, Y₂, y R son como se definen en la reivindicación 1, o

- b) Hacer reaccionar un compuesto de la fórmula III:



125 127

en donde X, Y₁, e Y₂ son como se definen en la reivindicación 1, con un compuesto de la fórmula IV:



en donde R es como se define en la reivindicación 1, y Q es halógeno, mesilo, o tosilo, y recuperar el compuesto así obtenido de la fórmula I en forma de base libre o de sal de adición de ácido.

5. Un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en forma de base libre o de sal de adición de ácido farmacéuticamente aceptable, para utilizarse como un producto farmacéutico.

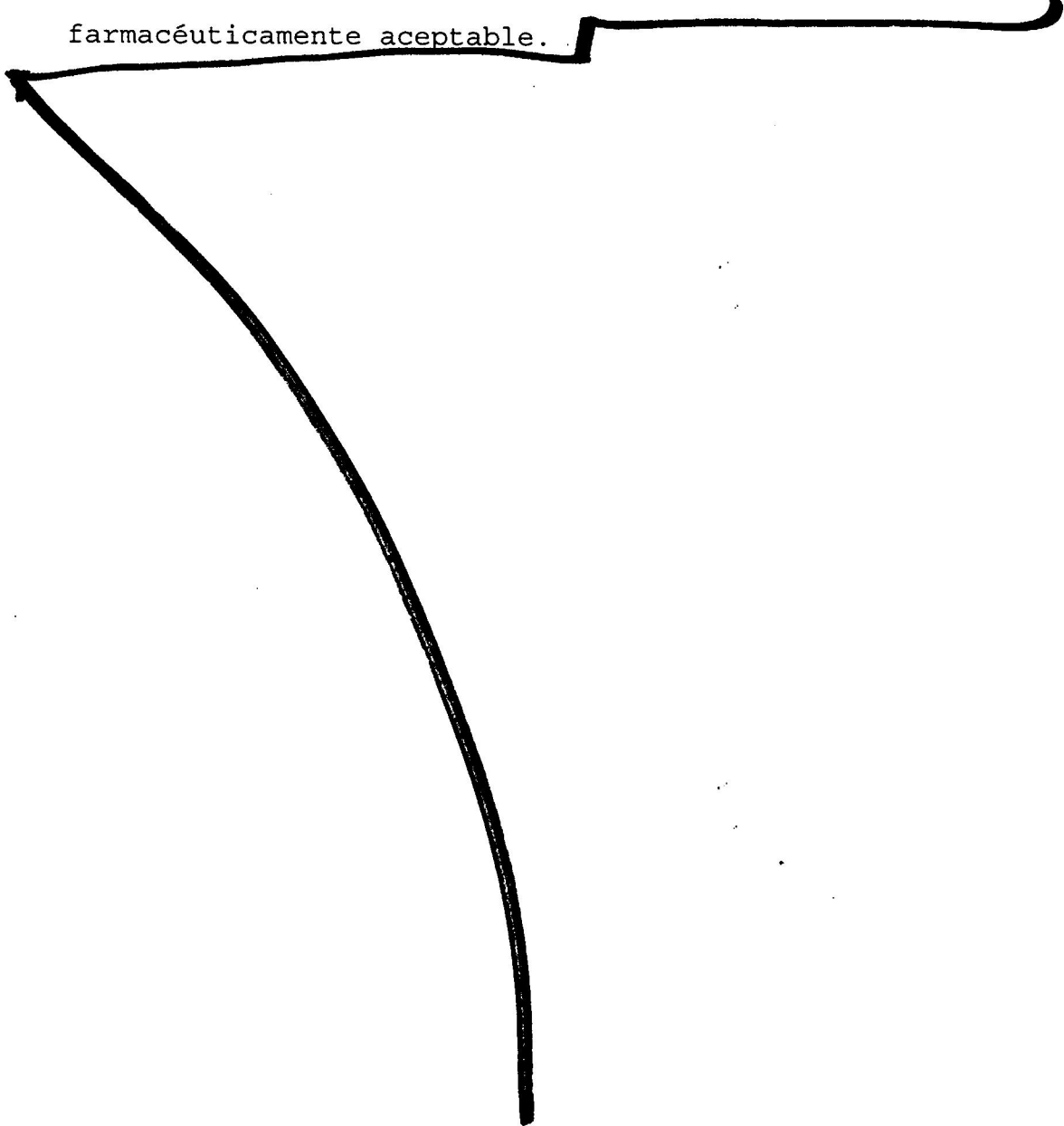
6. Un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en forma de base libre o de sal de adición de ácido farmacéuticamente aceptable, para utilizarse en el tratamiento de cualquier estado resultante de acumulación o depósito de Aβ en el tejido cerebral.

7. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en forma de base libre o de sal de adición de ácido farmacéuticamente aceptable, en asociación con un vehículo o diluyente farmacéutico.

8. Un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en forma de base libre o de sal de adición de ácido farmacéuticamente aceptable, usado como un producto

126 126
128

farmacéutico para el tratamiento de cualquier estado resultante de acumulación o depósito de A β en el tejido cerebral.

9. Un método para el tratamiento de cualquier estado resultante de acumulación o depósito de A β en el tejido cerebral, en un sujeto que necesite dicho tratamiento, el cual comprende administrar a este sujeto una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en forma de base libre o de sal de adición de ácido farmacéuticamente aceptable.
- 

8

II CONSERVACIONES

Se retiraron folios.

129 Extracto para publicación

130 y 131 Tarjeta para el archivo temático

132 Tarjeta de propietarios

133 y 134 Arte final 6x6 cm y 12x12 cm.

Examinador: técnico 202041

15 feb /02

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 136

Radicación no 0-6270

Concepto Técnico no 205

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/445//31/495

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Se anexa nueva página 4 de la memoria descriptiva con la respectiva corrección sugerida en el 1er examen de forma; folio 123.
2. Anexa nuevo capítulo reivindicatorio corregido, folios 116 a 120
3. Adjunta nuevo extracto para publicación (folio 129), tarjeta para archivo temático (folios 130 y 131), tarjeta de propietarios (folio 132) y Arte final (folios 133 a 135).

EXAMINADOR TÉCNICO
202041

Bogotá D. C., 15 feb/02

2020
Bogotá, D.C.

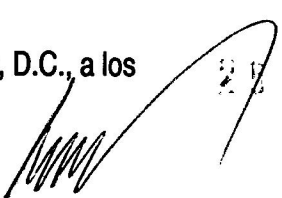
Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	006270
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	307
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los


ALIX CÉSPEDÉS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., 08-09-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 54 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 22-03-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 27-06-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202041

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia